

INFORME: Señor Juez, e permito liquidar las costas en el presente proceso, así:
A cargo de la parte demandada y favor de la parte demandante.

Concepto	Folio/ Archivo	Cd N°	Valor en \$
Notificación	5	1	\$10.100
Agencias en derecho	20	1	\$2.571.547
TOTAL COSTAS	\$2.581.647		

Karol Stefania Mira Vélez
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, junio veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Luis Fernando Santamaria Galvis
Radicado	05001 40 03 010 2021 00754 00
Decisión	Aprueba liquidación.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 366 del Código general del proceso, se imparte aprobación de la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria del Juzgado.

Ejecutoriada la presente decisión se dispondrá el envío del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Medellín tal y como fue ordenado en auto que ordeno seguir la ejecución.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

Jose Mauricio Espinosa Gomez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78d50f0980151d9e2f2e6cc4e0b253d7d074c64bc86c5e6fe435c25c2d4117e4**

Documento generado en 21/06/2022 11:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>